



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 19 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2024 17:53:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000741-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°380-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de abril del 2024, la Resolución Administrativa N°681-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 8 de julio del 2024; y

VISTO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°380-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ entre otros, resolvió lo siguiente: "Artículo Primero: *DESIGNAR al magistrado Luis Alberto ALVARADO ROMERO como Juez Superior Provisional integrante de la Sala Laboral Permanente de Independencia de la CSJ de Lima Norte, a partir del 17 de abril del 2024 y mientras dure la licencia por salud de la Jueza Superior Carmen Julia PALMER OLIDEN. Artículo Segundo: RECONFORMAR la Sala Laboral Permanente de Independencia de la CSJ de Lima Norte, a partir del 17 de abril del 2024, quedando conformada de la siguiente manera: Catacora Villasante Rosa Maria, Presidenta; Cardenas Rosas Magali Myriam, integrante y Alvarado Romero Luis Alberto, integrante. Artículo Tercero: DESIGNAR a la abogada Marly Yohana AGUILAR BAZÁN, como Jueza Supernumeraria del 2º Juzgado de Trabajo de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 17 de abril del 2024 hasta la conclusión de la promoción del magistrado Luis Alberto Alvarado Romero*".

Segundo.- En relación a ello, es preciso señalar que mediante Resolución Administrativa N°681-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ se concedió licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la magistrada superior Carmen Julia Palmer Oliden del 03 al 17 de julio del 2024, licencia que a la fecha no ha sido ampliada, por lo que siendo así, corresponde el retorno a la labor jurisdiccional de la referida magistrada a partir del 18 de julio del 2024, y por ende concluir la promoción del señor juez provisional Luis Alberto Alvarado Romero quien deberá retornar a su juzgado titular, y consecuentemente concluir la designación de la jueza Supernumeraria Marly Yohana Aguilar Bazán en el 2º Juzgado de Trabajo de Independencia.

Tercero.- Siendo así, es importante señalar que la conclusión de designación de un Juez Supernumerario es atribución del Presidente de Corte, es inimpugnable y su motivación es facultativa, según lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1, el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 217º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cuarto.- La decisión de concluir y/o designar a un Juez Supernumerario, además, se sustenta en el carácter temporal o provisional de su designación, como se puede entender del artículo 65º de la Ley de Carrera Judicial, ya que su designación para cubrir una plaza vacante no es consecuencia de haber ganado un concurso público, sino que se le autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo, en tanto se regulariza la designación del titular con su nombramiento.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

En este sentido, el Tribunal Constitucional, en el fundamento jurídico 6 de la STC Nro. 3767-2013-AA/TC, ha explicado claramente el carácter temporal de la designación de un Juez Supernumerario al indicar: "(...) la designación como juez supernumerario no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente se ejerce, los cuales culminan cuando se deja sin efecto su designación, sin que una decisión de esta naturaleza suponga la afectación de los derechos al trabajo y al debido proceso y menos aún, el derecho a la protección adecuada contra el despido arbitrario, reconocido en el artículo 27 de la Constitución".

Quinto.- Por otro lado, es oportuno considerar que con Resolución Administrativa N°0528-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 24 de mayo del 2024, se resolvió en su artículo segundo: *"Reconformar la Sala Laboral Permanente de Independencia de la CSJ de Lima Norte, a partir del 27 de mayo del 2024, quedando integrado de la siguiente manera: "Cárdenas Rosas Magali Myriam, Presidenta; Aliaga Rengifo Jose Ronal, integrante y Alvarado Romero Luis Alberto, integrante".*

Sexto.- Por lo expuesto, estando a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como tal, dirige la política institucional, cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; en razón de ello, dicta las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar y concluir las designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto de administración pertinente,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCLUIR, con efectividad al 18 de julio del 2024, la designación del señor Juez Especializado Titular **Luis Alberto ALVARADO ROMERO**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, quien deberá retornar al 2° Juzgado de Trabajo de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, órgano jurisdiccional del cual es titular.

Artículo Segundo: RECONFORMAR la Sala Laboral Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con efectividad al 18 de julio del 2024, con los siguientes señores magistrados/as:

SALA LABORAL PERMANENTE DE INDEPENDENCIA

-CARMEN JULIA PALMER OLIDEN	(T)	Presidenta
-MAGALI MYRIAM CARDENAS ROSAS	(P)	Integrante
-JOSE RONAL ALIAGA RENGIFO	(P)	Integrante

Artículo Tercero: CONCLUIR, con efectividad al 18 de julio del 2024, la designación de la abogada **Marly Yohana AGUILAR BAZÁN** como Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado de Trabajo de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Cuarto: DISPONER que la abogada a quien se ha dispuesto la conclusión de su designación, presente el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberán entregar a la Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

inmediatamente de notificada la presente, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control la verificación del cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo Quinto: DISPONER que la conclusión de los/las magistrados/as en los despachos mencionados en la presente resolución no debe alterar, ni intererir en la culminación de los procesos en curso, habilitándose a las magistradas/os, en caso corresponda, para las actuaciones procesales a fin de evitar los quiebres o frustraciones de las diligencias, según corresponda, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Laboral, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística, Coordinación de informática, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

